


**Emilio Buendía**

## Elección judicial: ¿y la vigilancia?

**Uno de** los principales mecanismos que generan confianza en los resultados electorales es la vigilancia ciudadana en las casillas, ya sea con representantes de partidos políticos u observadores electorales.

La presencia de dichas personas dota de certeza a las candidaturas y a la ciudadanía en dos sentidos: 1. Que los actos realizados por los funcionarios de casilla sean apegados a derecho, y 2. Inhibir actos contrarios a la ley por parte de la ciudadanía que acude a las casillas.

Así, el objetivo de la presencia de representantes de partidos políticos se centra en coadyuvar que la ciudadanía ejerza su voto en condiciones de libertad. También en que todo el procedimiento durante el día de la jornada electoral, particularmente en casilla, sea conforme a lo establecido en la ley.

Dentro del material que se entrega el día de la jornada a los funcionarios de casilla se encuentran las hojas de incidentes. Dicho documento es para que

los representantes de partidos políticos asienten las irregularidades que advirtieron en la casilla.

En caso de impugnación ante los tribunales electorales, es un buen indicio que debe respaldarse con otras pruebas. La legislación establece un catálogo de conductas que, dependiendo de la gravedad, pueden dar motivo para anular el resultado de la casilla.

Toda esa vigilancia hoy no será utilizada. Como sabemos, los partidos políticos no tienen ninguna participación en la elección judicial de integrantes del Poder Judicial Federal. No por capricho del INE, sino porque así están establecidas las reglas desde el Legislativo.

Pese a la restricción legal existente, el INE emitió convocatoria para garantizar el derecho de hombres y mujeres de



participar como observadores electorales. El plazo límite para presentar la solicitud como observador electoral concluye a principios de mayo.

Recordemos que la función del observador electoral, como su nombre lo indica, es observar/mirar el desarrollo de la votación, pero de ninguna manera puede intervenir con algún acto. A diferencia de lo que ocurre con los representantes de partidos, los observadores no presentan hoja de incidentes ante los funcionarios de casilla. Solamente presentan un informe ante la autoridad electoral después de la jornada electoral sobre lo que observaron, es decir, son de naturaleza testimonial. Si forman parte de alguna organización internacional, dicho testimonio adquiere una fuerza política importante.

Un dato que llama la atención, por

lo atípico, es que en la elección de 2024, esto es, en el proceso electoral donde se eligió a la Presidenta de la República, el INE solamente recibió 34 mil solicitudes. En el Informe que el INE presentó hace un par de semanas sobre observación electoral, se reporta que se han recibido más de 136 mil solicitudes. Solamente del 1 de marzo al 10 de abril de 2025 se han presentado en promedio tres mil 265 solicitudes diariamente.

Más allá que la cifra es francamente rara, lo cierto es que una vez más estamos ante un actuar donde le quieren dar vuelta a las reglas. El INE ha reportado que casi 18 por ciento de las solicitudes presentadas, es decir, 24 mil 261 no han cumplido los requisitos legales. Tan solo en 22 mil 549 solicitudes se ha demos-



trado que las personas cuentan con vínculos partidistas, con candidaturas o son servidoras públicas vinculadas a programas sociales.

Debe quedarnos claro que el hecho de que un número importante de solicitudes esté vinculado con actividades partidistas, implica que hay un interés importante de verificar la votación. La pregunta es para qué objeto.

Hay voces que señalan que en esta elección, donde hay poco margen para realizar campaña y vinculación de la ciudadanía con las candidaturas, existirá voto corporativo y que los partidos políticos lo están fomentando. De ahí su interés de observar la elección, pese a que no pueden participar.

Hoy sabemos que el día de la jornada electoral que se realizará en junio, solamente estarán en la casilla las y los vecinos que decidieron participar como funcionarios que reciben los votos. También sabemos que dichas ciudada-

nas y ciudadanos no contarán, en esta ocasión los sufragios. Al cierre de la votación solamente agruparán las boletas e integrará los paquetes electorales para llevarlos a la autoridad electoral para que empiece el cómputo de votos.

Lo que no sabemos es quién vigilará que no ocurra alguna anomalía desde que abre o cierra la casilla, esto es, que no haya llenado de urnas, que no se marquen boletas o que solo voten quien tiene derecho a ello. Entre muchas otras. Tampoco sabemos de qué manera las y los candidatos podrán allegarse de pruebas para inconformarse sobre alguna situación que ocurra en casilla y que pueda tener incidencia en el resultado electoral. Ante la ausencia de vigilancia ciudadana en las casillas, solamente nos quedará confiar en nuestras y nuestros vecinos.

---

**Consultor en materia electoral.**  
**@ebuendiaz**